



RESOLUCIÓN EXENTA N° 598

SANTIAGO, 10 ABR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el acuerdo N° 323-13, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°04 de 26 de diciembre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 115, de 31 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 512, de 4 de abril de 2014, que aprobó el convenio mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de San Miguel; Memorándum N° 666, de 31 de marzo de 2015, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°- Que, por Resolución Exenta N° 512, de 4 de abril de 2014, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de San Miguel, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA, COMUNA DE SAN MIGUEL"** Código Bip N° 30129308-0;

2°- Que, dicho proyecto fue sometido a reevaluación por este Gobierno Regional;

3°- Que, mediante memorándum N°666, de 31 de marzo de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó modificar la cláusula segunda y tercera del convenio mandato individualizado en el considerando primero.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 6 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE**

15448766



**EQUIPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA, COMUNA DE SAN MIGUEL” Código Bip N°30129308-0, cuyo texto se transcribe a continuación:**

“En Santiago de Chile, a 6 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **JULIO PALESTRO VELASQUEZ**, ambos domiciliados en Gran Avenida N° 3418, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 17 de marzo de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA, COMUNA DE SAN MIGUEL” Código Bip N°30129308-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 512, de 4 de abril de 2014.

**SEGUNDO:** El citado proyecto fue sometido a reevaluación, por el Departamento de Preinversión y Proyectos de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional. En dicha reevaluación se accedió a incrementar la cantidad de equipos electrógenos, los que serán de una potencia menor a los inicialmente tenidos a la vista al momento de celebrar el convenio mandato individualizado en la cláusula primera; lo anterior, en atención a que ello no cambia la naturaleza del proyecto, ni contraviene lo establecido en la circular N° 33/2009 del Ministerio de Hacienda.

**TERCERO:** Por memorándum N° 666, de 31 de marzo de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de San Miguel.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula segunda, quedando como sigue:

*“SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto considera la adquisición de 6 grupos generadores insonorizados, a ser instalados en las siguientes dependencias: 01 Equipo de 275 KVA en el Edificio Consistorial, 01 Equipo de 66 KVA en la Casa de la Cultura, 01 Equipo de 110 KVA en el Liceo Andres Bello, 01 Equipo de 66 KVA en la Escuela Cedros del Libano, 01 Equipo de 110 KVA en el Liceo Betsabe Hormazabal y 01 Equipo de 175 KVA en el Gimnasio Olímpico de San Miguel, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen”.*

Asimismo, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (\$)
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS/05	424.759.560
TOTAL		424.759.560.-

**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundó Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012”.

*(Firmas: Julio Palestro Velásquez/ Alcalde / Municipalidad de San Miguel//Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
 INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA  
 INTENDENTE  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
 INTENDENTE  
 REGIÓN METROPOLITANA DESANTIAGO

**SVT/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG**

**Distribución:**

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Oficina de Partes.





MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de abril de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don JULIO PALESTRO VELASQUEZ, ambos domiciliados en Gran Avenida N° 3418, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 17 de marzo de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROGENOS DE EMERGENCIA, COMUNA DE SAN MIGUEL" Código Bip N°30129308-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 512, de 4 de abril de 2014.

SEGUNDO: El citado proyecto fue sometido a reevaluación, por el Departamento de Preinversión y Proyectos de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional. En dicha reevaluación se accedió a incrementar la cantidad de equipos electrógenos, los que serán de una potencia menor a los inicialmente tenidos a la vista al momento de celebrar el convenio mandato individualizado en la clausula primera; lo anterior, en atención a que ello no cambia la naturaleza del proyecto, ni contraviene lo establecido en la circular N° 33/2009 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Por memorándum N° 666, de 31 de marzo de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicito la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de San Miguel.

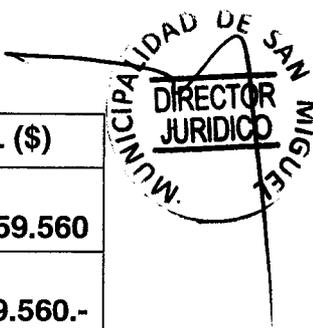
CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula segunda, quedando como sigue:

"SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto considera la adquisición de 6 grupos generadores insonorizados, a ser instalados en las siguientes dependencia: 01 Equipo de 275 KVA en el Edificio Consistorial, 01 Equipo de 66 KVA en la Casa de la Cultura, 01 Equipo de 110 KVA en el Liceo Andres Bello, 01 Equipo de 66 KVA en la Escuela Cedros del Libano, 01 Equipo de 110 KVA en el Liceo Betsabe Hormazabal y 01Equipo de 175 KVA en el Gimnasio Olímpico de San Miguel, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen".

Asimismo, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:



FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (\$)
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS/05	424.759.560
TOTAL		424.759.560.-



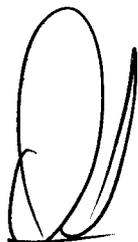
**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundó Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.



JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
DIRECTOR JURIDICO



SVTR/XE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG